

MODELO C

**CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**DENOMINACIÓN: EJECUCIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA
SILVESTRE, CENTRO DE CONSERVACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE FLORA Y
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS EN LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL
LA FOMBERA II**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 09-1-2.01-0045/2020

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Determinación sobre si es de aplicación el pliego de cláusulas administrativas generales del Estado aprobado por el Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre: Si se aplica.

Contrato sujeto o no a regulación armonizada: No.

Se trata o no de obras a tanto alzado: No.

Se trata o no de un contrato reservado: No es un contrato reservado.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

Órgano de contratación: Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

Código DIR 3: A17014387

Dirección Postal: Prado Viejo, 62-bis

Teléfono: 941-291962

Telefax: 941-291118

Correo electrónico: contratacion.sostenibilidad@larioja.org

Órgano destinatario: Dirección General de Biodiversidad

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Consejería de Hacienda.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación.

Código de facturación electrónica: 551.

Órgano Gestor: A17014629.

Unidad Tramitadora: A17029421.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Oficina Contable: A17014594.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Obras objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la realización de las obras comprendidas en el PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, CENTRO DE CONSERVACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE FLORA Y REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS EN LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL LA FOMBERA II.

CPV:

45110000-1: Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras.

45210000-2: Trabajos de construcción de inmuebles.

Lotes en que se divide (con especificación de su CPV): No procede la licitación por lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en esta obra dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 b) LCSP).

Técnicos redactores del proyecto: Iñaki Madinabeitia Pérez, Alfonso A.Ibáñez Escudero, Alberto Pascual Jaén y David Ruiz Martínez.

Fecha de resolución de aprobación del proyecto: 10 de junio de 2020.

Documentos del proyecto que revisten carácter contractual:

- a) La memoria del proyecto en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementos que forman parte de las unidades de obra (art. 128 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
- b) El programa de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

- c) Los Planos.
- d) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- e) Los Cuadros de Precios.
- f) El Plan de Seguridad y Salud, elaborado por el contratista y aprobado por la Administración, no pudiendo disminuir éste los niveles de protección y el importe total previsto por el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.
- g) El acta de comprobación del replanteo.
- h) Los que constituyan la oferta económica y técnica del adjudicatario.
- i) El Plan de Gestión de Residuos, una vez que éste haya sido aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad.

Número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta: No procede.

Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador: No procede.

Si se trata de un contrato mixto, régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción: No es un contrato mixto.

Partes de la obra o trabajos deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma. Trabajos a los que se refiera esta limitación: No se establecen límites.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La Dirección General de Biodiversidad dentro del marco de sus competencias debe dotarse de unas infraestructuras que puedan dar cumplimiento a las mismas y más concretamente para la recuperación de la fauna silvestre, producción de planta y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

banco de germoplasma así como cubrir las necesidades para la gestión de los medios dedicados a la extinción de incendios forestales.

Las infraestructuras de las que dispone la Dirección General y que actualmente existen para el ejercicio de estas competencias están en unas condiciones que no llegan a satisfacer las actuales necesidades y demandas, ya que se encuentran obsoletas, siendo deficientes en cuanto a los servicios que pueden prestar y deficientes en cuanto al estado de conservación.

Por todo ello queda sobradamente justificada la propuesta de construcción de un nuevo centro de recuperación, un nuevo edificio para la gestión viverística y un nuevo edificio para la gestión de los medios de extinción de incendios forestales, así como los anexos para el personal que trabaja en las actuales dependencias, dando cumplimiento a la legislación laboral actual así como de seguridad e higiene en el trabajo, y todo ello en el marco necesario de reurbanización de la parcela así como mejorar su conexión con la ciudad de Logroño.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Valor estimado y método de cálculo: 3.553.748,69 €.

Presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos y otros gastos calculados para su determinación: El precio se ha determinado mediante el sistema de precios unitarios referidos a las unidades de obra del proyecto.

DESGLOSE:

- Presupuesto de ejecución material: **2.986.343,43 €**.
- Gastos Generales de Estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

El 13 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, excepto IVA, tasas así como cualquier otro tributo legalmente establecido que incida sobre el costo de las obras (tales como la tasa por licencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

de obras) y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se entienden asimismo incluidos los gastos citados en el clausulado de este pliego. Se excluyen los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas: **388.224,65 €**.

El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista: **179.180,61 €**.

- Impuesto sobre el Valor Añadido: **746.287,22 €**.

- Tipo impositivo: 21 %

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): **4.300.035,91 €**.

Cláusulas de variación de precios: No se establece ninguna fórmula de revisión de precios.

6. CRÉDITO

Aplicación presupuestaria: 09.07.4711.622.01.

Inicio de la ejecución en el ejercicio siguiente. Anualidades: La ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio 2020, con la siguiente distribución:

Año 2020: 195.400,00 €

Año 2021: 2.824.655,91 €

Año 2022: 1.279.980,00 €

Financiación del contrato por la Unión Europea: Este contrato tendrá una cofinanciación del 50% del importe de este expediente con cargo a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, otorgadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del Programa Operativo FEDER de La Rioja 2014-2020.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: El plazo de ejecución de las obras es de DIECIOCHO (18) MESES.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			



Plazos parciales: No hay plazos parciales.

Determinación de los plazos parciales que, en su caso, darán lugar a recepciones parciales: No se determina.

Determinación de si los plazos parciales quedan supeditados a la aprobación de un programa de trabajo: No se determina.

8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Criterios de adjudicación:

A) Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas:

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a1) Valoración económica de la oferta: Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

De acuerdo a la Instrucción de 30 de junio de 2010 de la Comisión Delegada del Gobierno de La Rioja de Adquisiciones e Inversiones, y siguiendo su filosofía, las ofertas se valorarán de la siguiente manera:

1) En el primer tramo se otorgará un límite de puntuación (las 4/5 partes de la puntuación asignada al criterio precio) a las ofertas económicas en el recorrido que va desde el presupuesto de licitación (PL) hasta la baja media (BM), con arreglo a la siguiente fórmula, considerada sobre una puntuación de 60:

Si la Baja Ofertada (BO) es menor que la Baja Media (BM), la puntuación se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 48 \times (\text{BO} / \text{BM})$$

Siendo:

$$\text{BO} = ((\text{Precio de Licitación} - \text{Precio Ofertado}) / \text{Precio de Licitación}) \times 100$$

Y:

$$\text{BM} = \Sigma \text{BO} / \text{N}^\circ \text{ Ofertas}$$

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

2) En el segundo tramo se otorgará una puntuación fija (las 4/5 partes de la puntuación asignada al criterio precio) a la que se sumará el resultado de aplicar a la puntuación restante (1/5 del total) el cociente de la diferencia entre ofertas con baja (BO) entre baja media (BM) y la baja máxima (Bmax), según la siguiente fórmula, considerada sobre una puntuación de 60:

Si la Baja Ofertada (BO) es mayor o igual que la Baja Media (BM), la puntuación se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 48 + 12 \times (\text{BO} - \text{BM} / \text{Bmax} - \text{BM})$$

Siendo Bmax la baja máxima ofertada.

a2) Ampliación del plazo de garantía: Se valorarán hasta un **máximo de 10 puntos** de la siguiente forma:

Sobre el plazo de garantía obligatoria de 1 año, se valorará la oferta de ampliación del plazo de garantía de acuerdo con los siguientes aspectos:

- 2,5 puntos a la propuesta que oferte un plazo de garantía de 1 año más (2 años en total).
- 5 puntos a la propuesta que oferte un plazo de garantía de 2 años más (3 años en total).
- 10 puntos a la propuesta que oferte un plazo de garantía de 3 años más (4 años en total).

Para la valoración de este criterio no se prorratearán, ni se tendrán en cuenta plazos distintos de los especificados en este criterio, debiéndose expresar en años y no siendo tenido en cuenta el resto.

B) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

b.1) *Conocimiento, planificación y organización de la obra: Hasta 20 puntos.*

Se valorará el grado de conocimiento del Proyecto atendiendo al análisis que se realice de la problemática concreta que presenten las obras.

Se valorará la presentación de un plan de trabajos que asegure su ejecución en los plazos y anualidades contractuales, conteniendo cuantos elementos de descripción literal y gráfica sean precisos, entre otros, cálculo de rendimientos, fechas previstas de comienzo y finalización pormenorizada por cada una de las unidades de obra descritas en proyecto, descripción pormenorizada de las actuaciones e identificación de limitaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			



b.2) *Control de Calidad: Hasta 10 puntos.*

Se valorará la presentación de un Plan de Calidad que establezca la cuantía del número de ensayos de recepción, control y ejecución de las unidades de obra o materiales, cuyo cumplimiento será exigible si resultará adjudicatario.

Articulación del procedimiento en fases, los criterios a aplicar en cada fase y el umbral mínimo de puntuación exigido: No.

Subasta electrónica: No.

9. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Se deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía complementaria: No se exige.

Posibilidad de constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio: podrá constituirse mediante retención del precio, mediante su descuento en el pago de la primera certificación. La devolución se realizará una cumplido satisfactoriamente el contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que hayan resultado responsabilidades que deban ejercitarse sobre la misma.

10. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Requisitos mínimos de solvencia y habilitación requerida para la ejecución del contrato: En el presente contrato es **exigible la Clasificación**, por superar el valor estimado del contrato la cantidad de 500.000 €, y a la vista de las características de las obras, las diferentes unidades de obra y el volumen de las mismas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 LCSP, se exige la siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

clasificación de empresas y categoría de contrato para las empresas que puedan concurrir a la licitación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	4

Solvencia para empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo extranjeras, a las que hace referencia el artículo 78.1 LCSP, la solvencia exigida es:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, de 3.553.748,69 euros.

Concreción de los requisitos de solvencia económica y financiera:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional:

Haber realizado trabajos similares por importe anual en el año de mayor ejecución del periodo de los 5 últimos años, igual o superior a 2.487.624,08 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

Concreción de los requisitos de solvencia técnica y profesional

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia:

Compromiso de adscripción de medios:

Medios humanos:

-Jefe de Obra con titulación de arquitecto técnico, arquitecto o titulación universitaria equivalente, con experiencia en obras similares y específicamente en materia de seguridad y salud con titulación oficial.

-Encargado de la obra, con experiencia en obras similares.

Estos medios tendrán la consideración de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

Además de estos medios, el licitador deberá comprometerse al cumplimiento de los siguientes extremos:

- El Jefe de Obra tendrá una presencia efectiva durante la ejecución de la misma, con un mínimo de una visita diaria mientras se encuentre activa, y una reunión semanal con el Director de obra y coordinador de seguridad y Salud.

- El Encargado de la obra, tendrá una presencia efectiva del 100 % del tiempo que la obra se encuentre activa.

El incumplimiento de estos extremos conllevará la aplicación de penalidades a los efectos previstos en el artículo 192.2 LCSP

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No se establece.

Supuesto legal que permite la presentación de las ofertas por medios no electrónicos. Forma de presentación: No se establece.

Medios no electrónicos por los que se dará acceso a los documentos que se especifican y causa legal que lo permite: No se establece.

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria cuando sea inferior a 12 días: No se establece plazo distinto.

Determinación sobre si las aclaraciones proporcionadas tienen carácter vinculante: No se establece.

Contenido del sobre “A” (además del mencionado en la cláusula 10.6 CG)

Información que debe incluir el licitador al cumplimentar el DEUC

El sobre “A” contendrá uno de estos dos documentos:

- Declaración responsable ajustada al modelo que estará disponible en el fichero de documentos que se ponen a disposición del licitador en el perfil de contratante.
- Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) al que se podrá acceder a través del enlace al servicio en línea DEUC electrónico: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>. En el perfil de contratante los licitadores podrán encontrar información sobre la forma de cumplimentar este documento. En caso de elegir este documento, el licitador deberá aportar en el sobre “A”:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

- La declaración de pertenecer o no a un grupo empresarial y, en el primer caso, la especificación de si alguna de las empresas del grupo se presentan a la licitación y, en tal caso, su razón social.
- Solo si se trata de una empresa extranjera: Una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Otros documentos o declaraciones a incluir en el sobre “A” no mencionados en la cláusula 10.6 del CG: Además del DEUC o la declaración responsable, el licitador deberá aportar en el sobre “A”, **el compromiso de adscripción de medios.**

Contenido del Sobre “B”

El sobre “B” contendrá:

1. La proposición económica que habrá de ajustarse al modelo anexo que corresponda, según se trate de una sola empresa (Anexo 8), o de una Unión Temporal de Empresas (Anexo 9).
2. Tabla de criterios de Adjudicación (automáticos): Ampliación del plazo de garantía definitiva.

Contenido del Sobre “C”:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			



Documentos a incluir en el sobre “C”:

- Plan de Trabajos que detalle:
 - Planificación, ejecución y control de la integración paisajística de los desbroces en el área de actuación.
 - Plan de calidad.

El total de la documentación a presentar para justificar este Plan de Trabajos no podrá superar las 50 páginas máximo en formato UNE-A4, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11, incluido el programa de trabajo, que podrá presentarse tanto en formato UNE-A3 como en UNE-A4. En el caso de que la documentación presentada incluya más de 50 páginas, solamente se tendrán en cuenta las 50 primeras a efectos de valoración.

Plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato cuando difiera del de dos meses previsto con carácter general en el artículo 158.2 LCSP: No se establece plazo distinto.

11. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Especificación de las actuaciones que correspondan de entre las previstas en la cláusula 11.3 CG: Se seguirán las actuaciones previstas en la cláusula 11 del clausulado general comunes a todos los procedimientos y las siguientes específicas:

11.1 El órgano de contratación si estará asistido por la mesa de contratación.

11.2 Se seguirán las actuaciones previstas para los procedimientos con criterios mixtos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

11.3 Las comunicaciones de los actos de la mesa de contratación se realizarán a través del Perfil de Contratante. http://www.larioja.org/contratacion-publica/es?locale=es_ES.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE (Específicos de este contrato)

No se establecen criterios específicos, se aplicarán los establecidos en el artículo 147 LCSP.

13. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3.

No se establecen, dado que en este caso no procede la licitación por lotes.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad:

Para el criterio precio, se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas en menor cuantía.

15. ADJUDICACIÓN

- Documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica del empresario:
La requerida en la cláusula 10 del presente clausulado.
- Documentación exigida en la cláusula 15 del clausulado general de este Pliego.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Gastos repercutibles al contratista: Sin perjuicio de todos los gastos que debe asumir el contratista, tales como tributos, altas, acometidas, enganches a redes y legalización de instalaciones de todo tipo, se repercutirá al contratista el gasto que soporte esta Administración por los siguientes conceptos:

- ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).
- Tasa por licencia municipal de las obras.
- Tasa por dirección e inspección de obras y demás tasas, impuestos o cualquier otro tributo local que estuviera vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Tasa por replanteo de obras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones esenciales: Se considerará obligación esencial lo referido en la adscripción de medios del apartado nº 10 de este clausulado, y además, el adjudicatario deberá remitir en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, en los términos exigidos conforme al Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre.

La no presentación del citado Plan dentro del plazo indicado implicará:

- Si el contrato no ha sido formalizado: la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP. En ese caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- Si el contrato ha sido formalizado: la resolución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Obligaciones específicas: Las instrucciones para el cumplimiento del contrato se cursarán a través del Libro de Órdenes (Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado) o por cualquier otro medio que deje constancia escrita de la recepción de la orden por el contratista.

El adjudicatario estará obligado a colocar, a su cargo, antes del comienzo de las obras, la señal informativa de las mismas, que deberá cumplir con las especificaciones que se establecen en Decreto 81/2003, de 18 de julio, por el que se regula la Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de La Rioja y las establecidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen disposiciones comunes y específicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural entre otros, sobre información y comunicación de las operaciones que lleven financiación europea.

Tanto el formato de la señal como su ubicación, deberá ser autorizado por el responsable del contrato.

Obligación de presentar un programa de trabajo: El adjudicatario presentará un Programa de Trabajo conforme a lo previsto en el artículo 144.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la formalización del contrato.

Si la Administración facilita al contratista medios para la ejecución de las obras, determinación sobre la necesidad de prestar garantías: No se establecen.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Determinación y consecuencias de su incumplimiento: En cuanto a las condiciones especiales de ejecución medioambiental el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, establece la obligación del contratista sobre la adopción de las medidas necesarias para evitar la contaminación por efecto de los combustibles, aceites, ligantes, residuos o desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 1 % del precio del contrato.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales	
X	NO
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

19. ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LOS MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

Determinación sobre a quién corresponderá el abono de los ensayos y análisis no previstos en el pliego de prescripciones técnicas: Serán a cargo del contratista los gastos que se originen por ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y por emisión de informe ordenados por el Director de obra y no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hasta un límite del 1% del presupuesto de las obras. Los gastos que superaran el 1% serían por cuenta de la Administración.

20. CONFIDENCIALIDAD

Mantenimiento del deber de confidencialidad por un plazo superior a cinco años:
No se establece otro plazo distinto.

21. INCUMPLIMIENTO Y DEMORA

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso: Cuando el contratista incumpla el programa de trabajos aprobado por el órgano de contratación o incumpla el compromiso de adscripción de medios relativo a la presencia efectiva en obra de los medios humanos adscritos, supondrá un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que implicará la imposición de penalidades al contratista adjudicatario del contrato, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Estos incumplimientos del contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

- Incumplimientos leves:

- Retraso de 15 días en la ejecución de alguna de las unidades de obra descritas en el programa de trabajos aprobado por el órgano de contratación.
- Incumplimiento de la presencia efectiva del jefe de obra o encargado de la obra, de los tiempos establecidos en la adscripción de medios.

- Incumplimientos graves:

- Retraso de 1 mes en la ejecución de alguna de las unidades de obra descritas en el programa de trabajos aprobado por el órgano de contratación.
- Incumplimiento reiterado de la presencia efectiva del jefe de obra o del encargado de la obra, de los tiempos establecidos en la adscripción de medios.

- Incumplimientos muy graves:

- Retraso de > 1 mes en la ejecución de alguna de las unidades de obra descritas en el programa de trabajos aprobado por el órgano de contratación, o que suponga la imposibilidad de la ejecución de la obra dentro de las anualidades previstas.
- Incumplimiento reiterado de la presencia efectiva del jefe de obra o del encargado de la obra, de los tiempos establecidos en la adscripción de medios y que suponga un perjuicio grave en el desarrollo de la obra.

La imposición de penalidades por las infracciones anteriores, se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Informe del responsable del contrato.
2. Audiencia al contratista.
3. Resolución sobre la imposición de penalidades del órgano de contratación.
4. Aplicación de las penalidades.

El importe de las penalidades se detraerá de la factura a abonar al contratista correspondiente a la última certificación de obra efectuada, en el momento en que se haya emitido la resolución de imposición de penalidades por el órgano de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

contratación, según el siguiente baremo:

- Los incumplimientos leves se sancionarán con la detracción del 0,1% del importe del contrato, IVA excluido.
- Los incumplimientos graves se sancionarán con la detracción del 0,2% del importe del contrato, IVA excluido.
- Los incumplimientos muy graves se sancionarán con la detracción del 0,5% del importe del contrato, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento parcial: No se establecen.

Penalidades por demora diferentes de las previstas en la cláusula 21 CG: No se establecen otras distintas.

Penalidades por incumplimiento de plazos parciales: No se establecen.

22. AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se establece otro distinto del recogido en la cláusula 22 del clausulado general de este Pliego.

23. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Plazo para la recepción cuando difiera de un mes: No se establece otro plazo diferente.

Plazo para la aprobación de la certificación final en obras de valor estimado superior a doce millones de euros especialmente complejas: El valor estimado de este contrato es de menor importe.

Plazo de garantía: El plazo de garantía de las obras será de UN (1) AÑO, o del plazo ofertado por el adjudicatario, a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Se trata de obras cuya perduración no tenga finalidad práctica: Estas obras tienen una finalidad práctica.

Especificaciones relativas a la conservación y policía de las obras: El contratista asumirá la conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en los pliegos y las instrucciones del Director de las obras (Cláusula 73 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado).

Partes de la obra susceptibles de recepción parcial: No se establecen.

Plazo para la medición de las obras realmente ejecutadas cuando sea superior a un mes: No se establecen plazos diferentes.

24. PAGO

Frecuencia de las certificaciones (cuando no sea mensual): Las certificaciones serán mensuales.

Condiciones para la percepción de abonos a cuenta sobre el importe de operaciones preparatorias: Conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinan en los artículos 155, 156 y 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones para el abono íntegro de partidas alzadas: No se establecen partidas alzadas.

Condiciones para el abono fraccionado de partidas alzadas: No se establecen pagos fraccionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

25. OBRAS A TANTO ALZADO

Sistema de retribución a precio cerrado: No se establece.

Unidades o partes de la obra que se excluyen del sistema de retribución a precio cerrado: No se establecen.

Plazo para la presentación del proyecto de construcción de las variantes ofertadas:
No se establece.

26.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia de la revisión y fórmula aplicable: No procede la revisión de precios.

27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Otros conceptos a los que puede extenderse el abono de cantidades al contratista por la suspensión del contrato: Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 208.2 de la LCSP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Es posible en los términos del artículo 214 LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de concertar subcontratos: La realización por terceros de parte o partes de la obra se ajustará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No se establecen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

Indicación de la intención de subcontratar: No

Cuando se trate de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, necesariamente deberá indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Para otras cuestiones diferentes, el licitador debe indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:

	SI
X	NO

Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación: Conforme a lo establecido en el art. 215 de la LCSP.

Posibilidad de pagos directos al subcontratista por el órgano de contratación: No se establece.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Es posible en los términos del artículo 205 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
09-1-2.01-0045/2020	Pliego CAP	Contratación electrónica	2020/0425754
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica		
2			

31. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato conlleva cesión de datos de carácter personal	
X	NO
	SI. Finalidad de la cesión:
	El contratista tiene la obligación de respetar la finalidad de la cesión El licitador debe indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización La empresa adjudicataria debe presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y debe comunicar cualquier cambio que se produzca, en la ubicación de los servidores y de los servicios asociados a lo largo de la vida del contrato. El contratista queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, constituida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las obligaciones recogidas en los apartados anteriores tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.